NOSDO Ayuntamiento de Sevilla

NOSDO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
Grupo Municipal IULV-CA

1 5 SET. 2015

Grupo Municipal IULV-CA

Libro N. S 50/2015
S A L I D A

MOCIÓN PARA QUE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO INSTE A EMASESA A UNA GESTIÓN BAJO CRITERIOS SOCIALES, TRANSPARENTES Y ACORDES AL DERECHO UNIVERSAL AL AGUA

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

En noviembre de 2002, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales adoptó la Observación General nº 15 sobre el derecho al agua. El artículo I.1 establece que "El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna". La Observación nº 15 también define el derecho al agua como el derecho de cada uno a disponer de agua suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

La OMS establece que todo ser humano tiene derecho a 60 litros de agua al día para sus necesidades básicas, algo que actualmente el sector privado está impidiendo. La gestión pública permite precios ajustados, la transparencia y participación de colectivos sociales, así como la reversión del dinero a las infraestructuras necesarias para cumplir con el ciclo integral del agua.

Las bases de este nuevo modelo vienen recogidas en el Pacto Social del Agua. Entre sus objetivos se encuentran la prohibición de los cortes de suministro -asegurando un mínimo de entre 60 y 100 litros por persona y día en caso de impago justificado-, eliminar la participación de la empresa privada, garantizar tarifas sostenibles, asegurar que el dinero del agua se reinvierta solo en este ámbito, aumentar el control social sobre los recursos, el respeto al medio ambiente o que la gestión del suministro también sea un elemento de creación de empleo.

Aunque no basta con mantener el carácter público de la empresa de aguas, en nuestro caso de EMASESA, sino que hay que garantizar una gestión de acuerdo a estos principios donde prevalezca el objeto social frente a otros criterios más propios de empresas privadas y de búsqueda de beneficio económico.

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 Fax 95 54 70290 izquierdaunida@sevilla.org purità El presente expediente ha la prisonale de actas el dia /1-09. Ze/1 a las /3:30 horas.

EL JEFE DEL NEGOCIADO



Además, en el marco programático firmado entre Izquierda Unida y el PSOE de cara a la investidura de Juan Espadas como alcalde se recoge el inicio de una "lucha radical contra la pobreza y la exclusión social, en que estén garantizados los mínimos vitales que proporcionen la seguridad alimentaria y los suministros de agua y energía como bienes imposibles de arrebatar". Por lo tanto, en la investidura, el Gobierno municipal también asumió el agua como derecho universal esencial.

Por todo ello y en virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, viene a proponer, para su discusión y aprobación en Pleno, los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a EMASESA a una modificación de sus Estatutos incorporando la imposibilidad de cortar el suministro de agua a personas y familias en situación de extrema necesidad.

SEGUNDO.- Instar a EMASESA a la revisión de los criterios de fijación de las tasas atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Al nivel de renta de cada familia, incorporando bonificaciones y/o exenciones a colectivos en situación de dificultad económica.
- b) En el caso de entidades privadas, establecer una tasa diferenciada y reducida para las entidades sin ánimo de lucro en relación a otras actividades lucrativas.

TERCERO.- Instar a EMASESA a que se cumpla el objeto social de la empresa en todos los Convenios que firme, primando que los beneficios repercutan en la propia empresa frente a los acuerdos de patrocinios y publicidad.

CUARTO.- Instar a EMASESA a una modificación de sus Estatutos para garantizar en su Consejo de Administración la presencia, con voz y voto, de organizaciones sindicales, de entidades que representen a los vecinos y vecinas y de asociaciones de consumidores.

Sevilla, 15 de septiembre de 2015

Daniel González Rojas

Portavoz del Grupo Municipal IULV-CA

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 Fax 95 54 70290 izquierdaunida@sevilla.org